Barranquilla, 25 abril de 2023

ARQUITECTA
CLAUDIA GELVES GIL
Asesor de Despacho
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
DISTRITO DE BARRANQUILLA

E.S.D.

REF: INFORME DE GESTION CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS ENTRE EL 23 DE MARZO DE 2023 Y EL 22 DE ABRIL DE 2023.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CD-52-2023-0433.

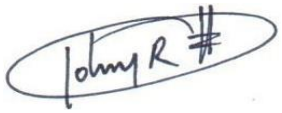
Por medio de la presente me permito rendirle informe de gestión referente a lo ejecutado en el periodo de la referencia:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
1. Atención a ciudadanos y asesoramiento de proyectos arquitectónicos.	Se atendieron y asesoraron a los ciudadanos de manera personal, llamadas telefónicas, WhatsApp, correos electrónicos, videoconferencias y por medio del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – **SIGOB**, a los propietarios, apoderados, representante legal y arquitectos, de los diferentes inmuebles e inquietudes y dudas que presenten en cada uno de sus respectivos proyectos arquitectónicos tanto en el sector del Centro Histórico de Barranquilla – Atlántico, sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, declarados Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional y el sector de Barrio Abajo del Rio de Barranquilla – Atlántico, declarados Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital, en sus respectivas áreas declaradas y zonas de influencia. Esto con el fin de la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, del patrimonio arquitectónico del distrito de Barranquilla.
2. Respuesta inicial de oficio de respuestas a la ciudadanía.	Se elaboraron los oficios de las respuestas iniciales y derechos de petición de los propietarios, apoderados, representantes legales y arquitectos, que radican las

	diferentes solicitudes, como las intervenciones de inmuebles en los sectores declarados BICNAL que los conforman el sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado y Centro Histórico de Barranquilla, BICDIS como el barrio Abajo del Rio de Barranquilla - Atlántico. En esta respuesta inicial se le hace una minuciosa revisión (Checklist) de los documentos radicados, esto con el fin de mirar si **CUMPLE** o **NO** con los requisitos exigidos por la Secretaria de Cultura y Patrimonio, esto con el fin de presentar dichos proyectos a la Comisión Técnica de Proyectos, grupo encargado de hacer la debida revisión de los proyectos y emitir Concepto Técnico Favorable, antes de las sesiones del Consejo de Patrimonio Cultural, cual sea el tipo de intervención solicitada, por el usuario o propietario.
3. Comité de Secretaria de Obras, Cedinpro y Secretaria de Cultura y Patrimonio (Concha Acústica Conidec).	Se realizo acompañamiento en la realización del comité de obra del proyecto de la construcción de la Concha Acústica de Conidec, en las oficinas de la Secretaria de Obras, esto con el fin de entregar la documentación pendiente, adicionalmente realizar los siguientes compromisos de todos los involucrados, para el respectivo avance de las obras que se encuentran desarrollándose, para una comunidad que requiere de este tipo de proyectos culturales. El contratista anuncia que la obra se encuentra en un avance del 50% de la ejecución de obra.
4. Elaboración de conceptos técnicos y/o Resoluciones Motivadas de autorización.	Se elaboraron Conceptos Técnicos y Resoluciones Motivadas, de los proyectos que obtuvieron concepto favorable del Consejo de Patrimonio Distrital. Documento junto con la planimetría que se aportó sellada y que sirve para tramitar ante las Curadurías Urbanas de Barranquilla, la licencia de Construcción, para la ejecución de las obras aprobadas. En los conceptos y/o Resoluciones Motivadas de autorización, se relacionan los documentos y planos aportados, consignando también el concepto técnico previo favorable en el cual hace énfasis a la norma urbana del sector

	declarado, emitido por la Comisión Técnica de Patrimonio Material.
5. Reunión extraordinaria entre ADI, Secretaria de Cultura y Patrimonio, Secretaria de Obras y Cedinpro (Concha Acústica Conidec).	Se asistió a las oficinas de la Agencia Distrital de Infraestructura (ADI), para una reunión extraordinaria, con el fin de dejar los puntos claros en la construcción de la concha acústica de Conidec, ya que la comunidad no se encuentra conforme con los avances de la obra, el cual se encontraba paralizada. El contratista Cedinpro se comprometió iniciar nuevamente las obras para el 24 de abril de 2023, y continuar con el avance, al este ya encontrarse en un 50%. La obra de la concha acústica de Conidec, será parte del desarrollo cultural de la comunidad, para entretenimiento y jóvenes del sector, por esa razón la comunidad se encuentra reclamando que la obra no se detenga.
6. Reunión Secretaria de Cultura y Patrimonio – Ministerio de Cultura.	Se realizo el acompañamiento en las instalaciones de la Secretaria de Cultura y Patrimonio, en una reunión ordinaria con el Ministerio de Cultura y Patrimonio. Esto con el fin de una revisión profunda de la resolución 0068 de 2021 – PEPM, del área declarada y su zona de influencia de los barrios el Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado. Se hizo una revisión de los diferentes párrafos confusos o que presentan algunos vacíos jurídico, esto con el fin de mejorar la norma urbana del BICNAL. Esto con el fin de la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, del patrimonio arquitectónico del distrito de Barranquilla.
7. Registro fotográfico de la Fábrica de Cultura y Coltabaco.	Se realizó una visita a las instalaciones de la Fábrica de cultura y Coltabaco, esto con el fin de realizar un registro fotográfico que servirá para la presentación ante el Ministerio de Cultura, con el fin de recibir recursos para adecuar las dos (2) instalación para las presentaciones de espectáculos culturales, que sirven como objetivos de influenciar a la

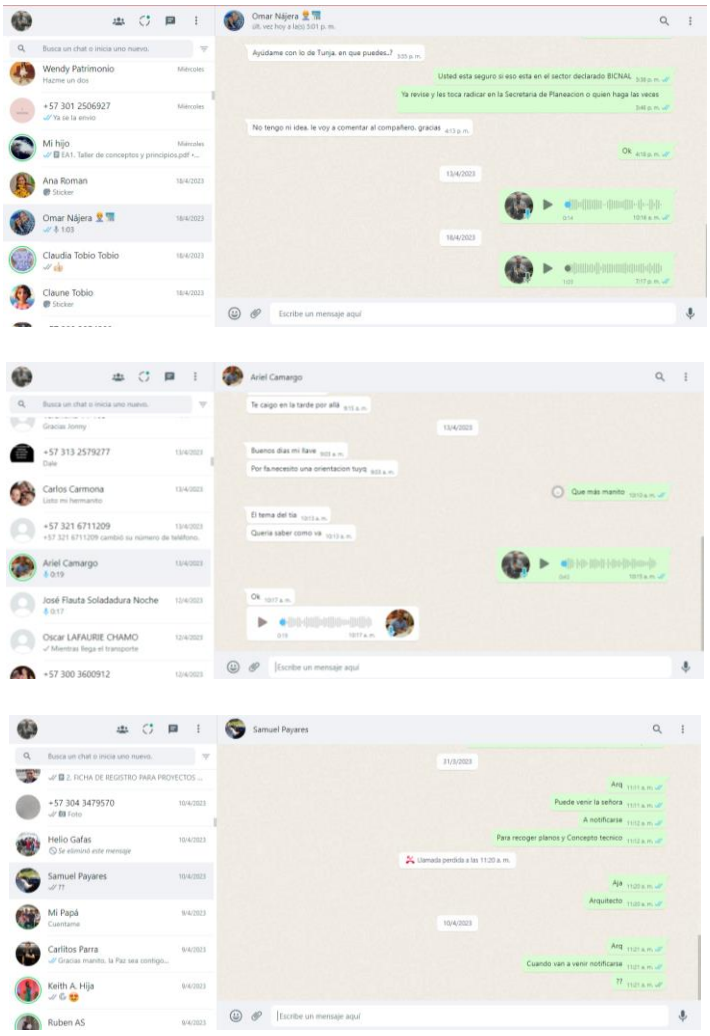
	comunicar a nutrirse de la cultura que se desarrolla en el sector del par vial de la carrera 50, los espacios que se fotografiaron fueron la Plazoleta en el primer piso, el auditorio y la terraza en el sexto (6) piso.
8. Ajuste del Presupuesto aprobado – Concha Acústica Conidec.	Se ajusto el presupuesto aprobado correspondiente al proyecto de la construcción del proyecto de la concha acústica de Conidec. Esto con el fin de que el AIU, no estén por aparte del costo directo, ya que el Ministerio de Cultura, no tiene en cuenta estos valores, IVA, etc.. en los programas de la Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas. Por lo tanto, el valor del AIU, se agrego a los valores unitarios para que puedan estar introducidos en el costo directo y este pasa a hacer el valor total del proyecto. Se envió el presupuesto para que la Secretaria de Obras Públicas, revise el presupuesto y apruebe para que pueda ser enviado al Ministerio de Cultura, así de esta manera el proyecto sea aprobado.



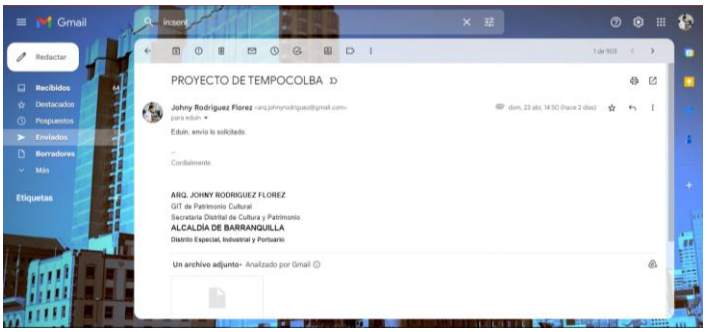
JOHNY ENRIQUE RODRIGUEZ FLOREZ
CC. 72.280.450 De Barranquilla.
TP. A42862012

REGISTRO DE EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Atención a ciudadanos y asesoramiento de proyectos arquitectónicos.



Canal de WhatsApp



Canal de Correos electrónicos

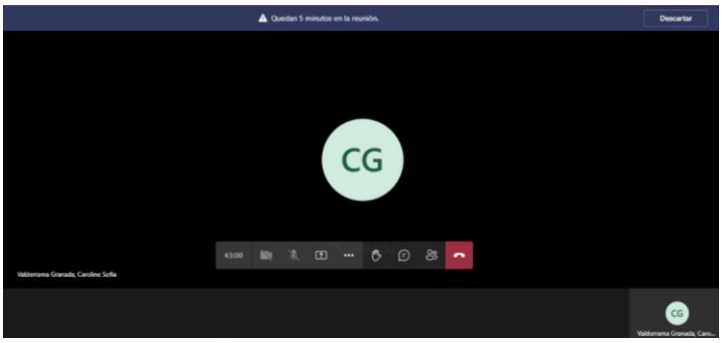


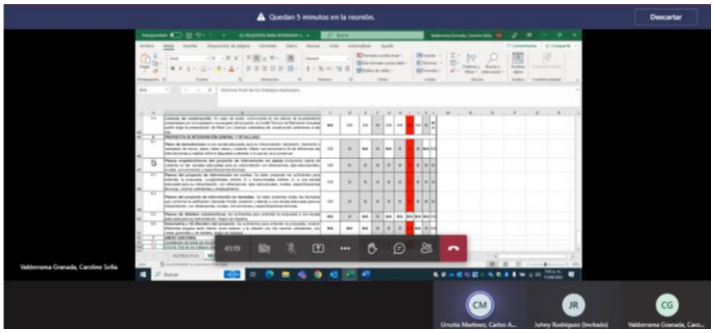






Atención al ciudadano de manera presencial





Canal de videoconferencia

2. Respuesta inicial de oficio de respuestas a la ciudadanía.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

QUILLA-23-057292
Barranquilla, 29 de marzo de 2023

Señor
JOSE FELIPE OSORIO SANTOS
joseosorio@alianzasodis.com
6053851178
Barranquilla

Referencia: SOLICITUD COPIAS DE PLANOS RESOLUCIÓN 25 DEL 25 DE JULIO DE 2022, FECHA 14/03/2023 Y RADICADO EXT-QUILLA-23-040185

Asunto: RESPUESTA A LA SOLICITUD COPIAS DE PLANOS DEL PROYECTO UBICADO K 56 No. 75 – 144 Y K 56 No. 76 – 168 SECTOR BICNAL.

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia, previas las siguientes aclaraciones:

Es política de la administración Distrital y en especial de esta secretaría de Cultura y Patrimonio, atender de manera oportuna y de fondo las peticiones que de forma respetuosa nos formulen los administrados.

Coherente con lo antes mencionado, me permito comunicar que luego de la revisión jurídica del proyecto ubicado en la K 56 No. 75 – 144 Y K 56 No. 76 – 168 (COUNTRY 76) evidenciamos que el suscrito no es el autorizado para recibir información concerniente a este. Dicha facultad la posee la arquitecta Adriana Cristina Viloria Ospino, bajo poder especial autenticado y entregado por la señora JENNY ALEXANDRA DIAZ CALDERON, representante legal de D & C CAPITAL S.A.S.

En los anteriores términos, damos respuesta a su solicitud y quedamos atentos a cualquier solicitud adicional o solicitud de aclaración para que sea atendida.

Para más información se podrá contactar con los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Patrimonio ubicada en la Calle 30 No. 46 - 10 Piso 2, Edificio de la Antigua Intendencia Fluvial, a la línea de Patrimonio cultural 314 5907980 o al Teléfono: (60+5) 3705772 o a través del correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co, Barranquilla, Colombia.[1]

Atentamente,

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO.

Proyectó: Johny Rodriguez Fiérez – Contratista del GIT de Patrimonio Cultural
Revisó: Yelith Carolina Morillo Romero - Asesora de Despacho SDCP

[1] Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario hacerlo. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Calle 34 No. 43 - 31 - Barranquilla, Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

QUILLA-23-064956
Barranquilla, 14 de abril de 2023

Señora
AURA MYRIAM MONTENEGRO O.
Encargada de la solicitud
Correo electrónico: ventas@aireacehevenillantas.com.co
Teléfono: (605)3493238
Calle 53 #53-05
Barranquilla-Atlántico

Ref: RADICADO EXT-QUILLA-23-045665, 24 DE MARZO DE 2023.

Asunto: RESPUESTA DE SOLICITUD DE PERMISO PARA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO UBICADO EN LA CALLE 53 No 53 66 L2, SECTOR BICNAL.

Cordial saludo,

En atención al asunto y referencia, procede esta despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia, previas las siguientes aclaraciones:

Es política de la administración Distrital y en especial de esta secretaría de Cultura y Patrimonio, atender de manera oportuna y de fondo las peticiones que de forma respetuosa nos formulen los administrados.

Al respecto, me permito informarle que la solicitud correspondiente a la intervención del espacio público por parte de la empresa Triple A, en la calle 53 No 53 66 L2, localizada en el Sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado y su zona de influencia, de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional, cuenta con Concepto favorable del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, instancia que emitió Acta No. 01 del 2 de febrero de 2023 y Resolución Motivada[1] No. 12 del 30 de marzo de 2023, expedida por la Secretaría de Cultura y Patrimonio, esta última fue notificada a la secretaría de planeación el 11 de abril de 2023.

Quedamos atentos a cualquier solicitud o información adicional al respecto, la cual será atendida a través del correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co, Barranquilla, Colombia[2].

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES VALIDO ANTE NINGUNA INSTANCIA COMO AUTORIZACION DE INTERVENCION SOBRE UN BIC NI PODRA INTERPRETARSE COMO TAL.

Atentamente,

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Proyectó: Johny Rodriguez Fiérez – Contratista del GIT de Patrimonio Cultural
Revisó: Yelith Morillo – Asesora de Despacho

[1] De acuerdo con lo señalado en los Artículo 13 de la Resolución MD 0958 de 2021 y el Convenio Interadministrativo No. 0257-2022.
[2] Antes de imprimir este documento, asegúrese de que sea necesario hacerlo. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

AVISO LEGAL: La información contenida en este oficio es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si por error, recibe este documento, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Aun si usted es el destinatario, debe cumplir con lo estipulado en la ley de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).

Calle 34 No. 43 - 31 - Barranquilla, Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

Escaneado con CamScanner

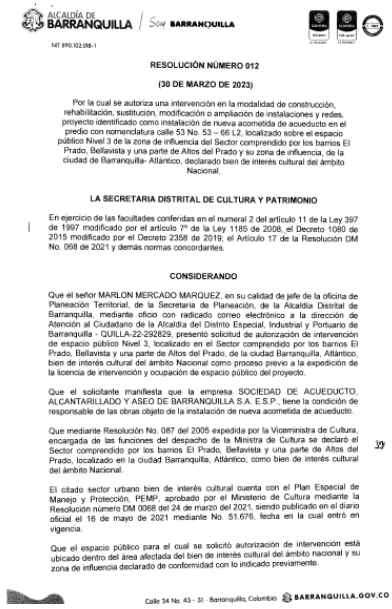
3. **Comité de Secretaria de Obras, Cedinpro y Secretaria de Cultura y Patrimonio (Concha Acústica Conidec).**







4. Elaboración de conceptos técnicos y/o Resoluciones Motivadas de autorización.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.035-1

RESOLUCIÓN NÚMERO 012

(30 DE MARZO DE 2023)

Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes, proyecto identificado como instalación de nueva acometida de acueducto en el predio con nomenclatura calle 53 No. 53 – 66 L2, localizado sobre el espacio público Nivel 3 de la zona de influencia del Sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado y su zona de influencia, de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019; el Artículo 17 de la Resolución DM No. 068 de 2021 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el señor MARLON MERCADO MARQUEZ, en su calidad de jefe de la oficina de Planeación Territorial, de la Secretaria de Planeación, de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante oficio con radicado correo electrónico a la dirección de Atención al Ciudadano de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - QUILLA-22-292829, presentó solicitud de autorización de intervención de espacio público Nivel 3, localizado en el Sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, de la ciudad Barranquilla, Atlántico, bien de interés cultural del ámbito Nacional como proceso previo a la expedición de la licencia de intervención y ocupación de espacio público del proyecto.

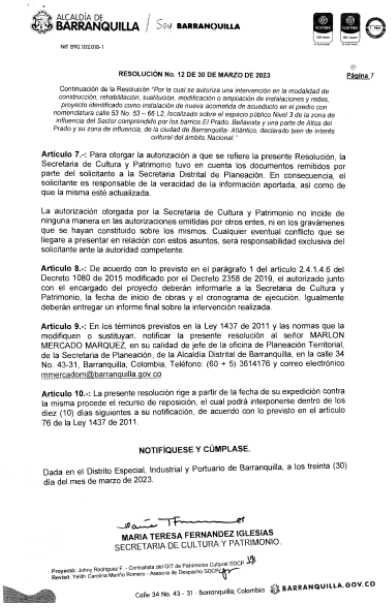
Que el solicitante manifiesta que la empresa SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P., tiene la condición de responsable de las obras objeto de la instalación de nueva acometida de acueducto.

Que mediante Resolución No. 087 del 2005 expedida por la Viceministra de Cultura, encargada de las funciones del despacho de la Ministra de Cultura se declaró el Sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, localizado en la ciudad Barranquilla, Atlántico, como bien de interés cultural del ámbito Nacional.

El citado sector urbano bien de interés cultural cuenta con el Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, aprobado por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución número DM 0068 del 24 de marzo del 2021, siendo publicado en el diario oficial el 16 de mayo de 2021 mediante No. 51.676, fecha en la cual entró en vigencia.

Que el espacio público para el cual se solicitó autorización de intervención está ubicado dentro del área afectada del bien de interés cultural del ámbito nacional y su zona de influencia declarado de conformidad con lo indicado previamente.

Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.035-1

RESOLUCIÓN No. 12 DE 30 DE MARZO DE 2023 Página 7

Continuación de la Resolución *"Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes, proyecto identificado como instalación de nueva acometida de acueducto en el predio con nomenclatura calle 53 No. 53 – 66 L2, localizado sobre el espacio público Nivel 3 de la zona de influencia del Sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado y su zona de influencia, de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional."*

Artículo 7.-: Para otorgar la autorización a que se refiere la presente Resolución, la Secretaria de Cultura y Patrimonio tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante a la Secretaria Distrital de Planeación. En consecuencia, el solicitante es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

La autorización otorgada por la Secretaria de Cultura y Patrimonio no incide de ninguna manera en las autorizaciones emitidas por otros entes, ni en los gravámenes que se hayan constituido sobre los mismos. Cualquier eventual conflicto que se llegare a presentar en relación con estos asuntos, será responsabilidad exclusiva del solicitante ante la autoridad competente.

Artículo 8.-: De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado junto con el encargado del proyecto deberán informarle a la Secretaria de Cultura y Patrimonio, la fecha de inicio de obras y el cronograma de ejecución. Igualmente deberán entregar un informe final sobre la intervención realizada.

Artículo 9.-: En los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, notificar la presente resolución al señor MARLON MERCADO MARQUEZ, en su calidad de jefe de la oficina de Planeación Territorial, de la Secretaria de Planeación, de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en la calle 34 No. 43-31, Barranquilla, Colombia, Teléfono: (60 + 5) 3614176 y correo electrónico mmercadom@barranquilla.gov.co

Artículo 10.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

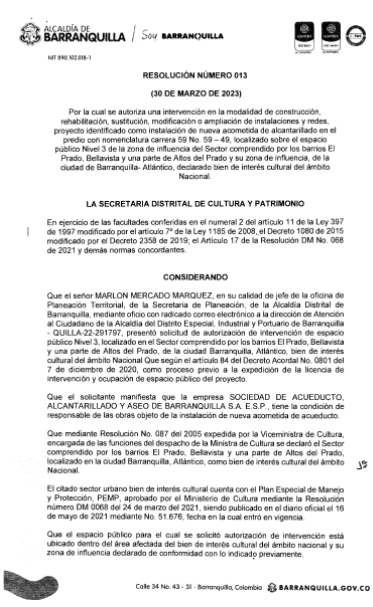
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los treinta (30) día del mes de marzo de 2023.

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO.

Proyectó: Johny Rodríguez F. - Contratista del GIT de Patrimonio Cultural SDCP
Revisó: Yeith Carolina Meriño Romero - Asesora de Despacho SDCP

Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.035-1

RESOLUCIÓN NÚMERO 013

(30 DE MARZO DE 2023)

Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes, proyecto identificado como instalación de nueva acometida de alcantarillado en el predio con nomenclatura carrera 59 No. 59 – 49, localizado sobre el espacio público Nivel 3 de la zona de influencia del Sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado y su zona de influencia, de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019; el Artículo 17 de la Resolución DM No. 068 de 2021 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el señor MARLON MERCADO MARQUEZ, en su calidad de jefe de la oficina de Planeación Territorial, de la Secretaria de Planeación, de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, mediante oficio con radicado correo electrónico a la dirección de Atención al Ciudadano de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - QUILLA-22-291797, presentó solicitud de autorización de intervención de espacio público Nivel 3, localizado en el Sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, de la ciudad Barranquilla, Atlántico, bien de interés cultural del ámbito Nacional Que según el artículo 84 del Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, como proceso previo a la expedición de la licencia de intervención y ocupación de espacio público del proyecto.

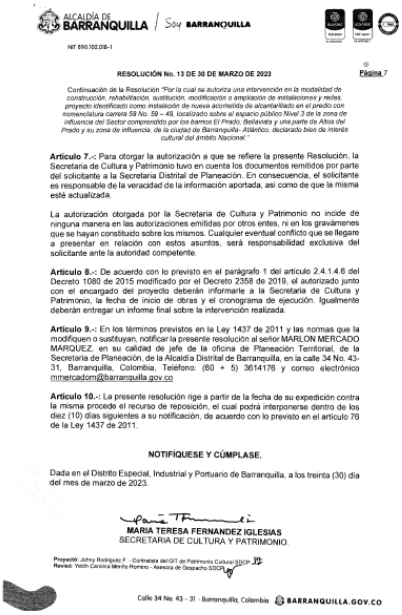
Que el solicitante manifiesta que la empresa SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P., tiene la condición de responsable de las obras objeto de la instalación de nueva acometida de acueducto.

Que mediante Resolución No. 087 del 2005 expedida por la Viceministra de Cultura, encargada de las funciones del despacho de la Ministra de Cultura se declaró el Sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, localizado en la ciudad Barranquilla, Atlántico, como bien de interés cultural del ámbito Nacional.

El citado sector urbano bien de interés cultural cuenta con el Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, aprobado por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución número DM 0068 del 24 de marzo del 2021, siendo publicado en el diario oficial el 16 de mayo de 2021 mediante No. 51.676, fecha en la cual entró en vigencia.

Que el espacio público para el cual se solicitó autorización de intervención está ubicado dentro del área afectada del bien de interés cultural del ámbito nacional y su zona de influencia declarado de conformidad con lo indicado previamente.

Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.035-1

RESOLUCIÓN No. 13 DE 30 DE MARZO DE 2023 Página 7

Continuación de la Resolución *"Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes, proyecto identificado como instalación de nueva acometida de alcantarillado en el predio con nomenclatura carrera 59 No. 59 – 49, localizado sobre el espacio público Nivel 3 de la zona de influencia del Sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado y su zona de influencia, de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional."*

Artículo 7.-: Para otorgar la autorización a que se refiere la presente Resolución, la Secretaria de Cultura y Patrimonio tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante a la Secretaria Distrital de Planeación. En consecuencia, el solicitante es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

La autorización otorgada por la Secretaria de Cultura y Patrimonio no incide de ninguna manera en las autorizaciones emitidas por otros entes, ni en los gravámenes que se hayan constituido sobre los mismos. Cualquier eventual conflicto que se llegare a presentar en relación con estos asuntos, será responsabilidad exclusiva del solicitante ante la autoridad competente.

Artículo 8.-: De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado junto con el encargado del proyecto deberán informarle a la Secretaria de Cultura y Patrimonio, la fecha de inicio de obras y el cronograma de ejecución. Igualmente deberán entregar un informe final sobre la intervención realizada.

Artículo 9.-: En los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, notificar la presente resolución al señor MARLON MERCADO MARQUEZ, en su calidad de jefe de la oficina de Planeación Territorial, de la Secretaria de Planeación, de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en la calle 34 No. 43-31, Barranquilla, Colombia, Teléfono: (60 + 5) 3614176 y correo electrónico mmercadom@barranquilla.gov.co

Artículo 10.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

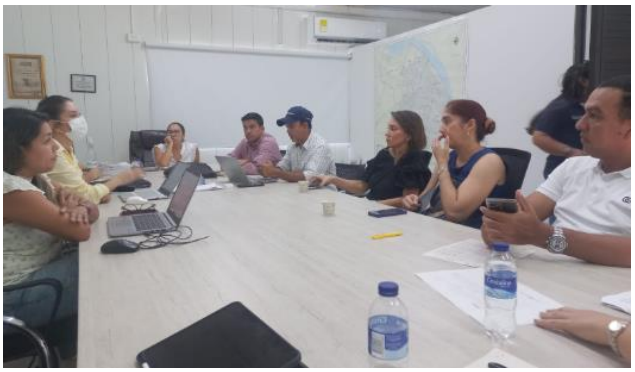
Dada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los treinta (30) día del mes de marzo de 2023.

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO.

Proyectó: Johny Rodríguez F. - Contratista del GIT de Patrimonio Cultural SDCP
Revisó: Yeith Carolina Meriño Romero - Asesora de Despacho SDCP

Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

5. **Reunión extraordinaria entre ADI, Secretaria de Cultura y Patrimonio, Secretaria de Obras y Cedinpro (Concha Acústica Conidec).**







6. Reunión Secretaria de Cultura y Patrimonio – Ministerio de Cultura.

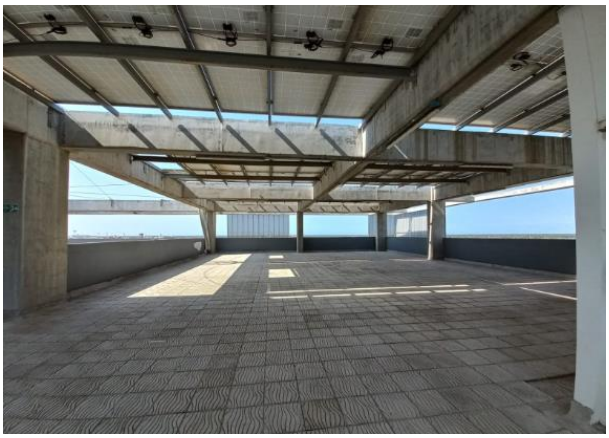






7. Registro fotográfico de la Fábrica de Cultura y Coltabaco







8. Ajuste del Presupuesto aprobado – Concha Acústica Conidec.

SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS
PRESUPUESTO DE OBRA
PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION CONCHA ACUSTICA CONIDEC, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

PROPUESTA ECONÓMICA

Producto	Descripción	Unid	Cantidad	Valor	AIU	Subtotal	Total
	PRELIMINARES						
4070	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC, ALTURA 2.00 METROS (VER DISEÑO)	ML	150,00	$ 76.723,00	$ 23.016,90	$ 99.739,90	$ 14.960.985,00
3819	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA METÁLICA DE 4.00X2.50M.	UN	1,00	$ 3.246.493,00	$ 973.947,90	$ 4.220.440,90	$ 4.220.440,90
3813	DEMOLICIÓN DE MURO BAJO. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL.	ML	35,00	$ 7.645,00	$ 2.293,50	$ 9.938,50	$ 347.847,50
129	DEMOLICIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA E = 0.12 Y RETIRO DE	M2	55,00	$ 20.582,00	$ 6.174,60	$ 26.756,60	$ 1.471.613,00
1499	DEMOLICIÓN DE PLANTILLA EN CONCRETO Y RETIRO DE	M2	365,00	$ 12.085,00	$ 3.625,50	$ 15.710,50	$ 5.734.332,50
127	NIVELACIÓN, REPLANTEO Y SEÑALIZACIÓN	M2	1100,00	$ 3.541,00	$ 1.062,30	$ 4.603,30	$ 5.063.630,00
2526	DESCAPOTE Y LIMPIEZA A MÁQUINA Y ADECUACIÓN CON COMPACTACIÓN DEL TERRENO EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE	M2	213,00	$ 12.148,00	$ 3.644,40	$ 15.792,40	$ 3.363.781,20
	MOVIMIENTO DE TIERRA						
1200	EXCAVACIÓN A MAQUINA CON RETROEXCAVADORA, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	M3	650,00	$ 33.857,00	$ 10.157,10	$ 44.014,10	$ 28.609.165,00
268	EXCAVACIÓN DE 0.30 X 0.30 MTS Y RETIRO DE MATERIAL	ML	529,00	$ 8.602,00	$ 2.580,60	$ 11.182,60	$ 5.915.595,40
1682	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO APISONADO	M3	530,00	$ 49.352,00	$ 14.805,60	$ 64.157,60	$ 34.003.528,00
667	SOLADO EN CONCRETO DE F'C = 2500 PSI DE 0.05 MTS	M2	185,00	$ 43.148,00	$ 12.944,40	$ 56.092,40	$ 10.377.094,00
	ESTRUCTURA						
	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, DE 0,30 X 0,30	ML					
214	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, DE 0,30 X 0,30 MTS, INCLUYE 4 VARILLAS DE D= 1/2" , ESTRIBOS DE 3/8" A CADA	ML	280,00	$ 112.591,00	$ 33.777,30	$ 146.368,30	$ 40.983.124,00
2021	ZAPATA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 4000 PSI	M3	15,00	$ 519.822,00	$ 155.946,60	$ 675.768,60	$ 10.136.529,00
8196	CONCRETO DE 4000 PSI	M3	10,10	$ 427.918,00	$ 128.375,40	$ 556.293,40	$ 5.618.563,34
4745	COLUMNAS EN CONCRETO DE 4000 PSI, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M3	4,44	$ 928.813,00	$ 278.643,90	$ 1.207.456,90	$ 5.355.312,84
4733	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, DIMENSION VARIABLE ENTRE 0.15 X (0.30 - 0.50) METROS, INCLUYE 5 VARILLAS DE 3/8", ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 0.20 METROS (VER DISEÑO).	ML	85,00	$ 70.128,00	$ 21.038,40	$ 91.166,40	$ 7.749.144,00
4746	CONCRETO PARA MURO DE CONTENCION DE 3000 PSI, INCLUYE ENCOFRADO EN FORMALETA TIPO METALEX, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO (VER DISEÑO).	M3	25,00	$ 1.147.361,00	$ 344.208,30	$ 1.491.569,30	$ 37.289.232,50
78	ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	10375,00	$ 8.294,00	$ 2.488,20	$ 10.782,20	$ 111.865.325,00
3552	CONCRETO PARA LOSA MACIZA E=0.10M F'C=4000 PSI.	M2	65,32	$ 217.961,00	$ 65.388,30	$ 283.349,30	$ 18.508.376,28
	MAMPOSTERÍA						
1141	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E = 0.10 METROS, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	115,00	$ 99.801,00	$ 29.940,30	$ 129.741,30	$ 14.920.249,50
3994	PLANTILLA PARA PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 0.07 METROS, INCLUYE: PARRILLA DE ACERO DE D= 1/4" A CADA 0.50 METROS EN AMBOS SENTIDOS (VER DISEÑO).	M2	125,00	$ 59.906,00	$ 17.971,80	$ 77.877,80	$ 9.734.725,00
312	PLANTILLA PARA PISO EN CONCRETO DE 2500 PSI E = 0.05 MTS	M2	120,00	$ 29.389,00	$ 8.816,70	$ 38.205,70	$ 4.584.684,00
344	PAÑETE ALLANADO SOBRE MURO CON MORTERO 1:4	M2	635,00	$ 20.275,00	$ 6.082,50	$ 26.357,50	$ 16.737.012,50
544	FILETE O JUNTAS DE MURO CON MORTERO 1:4	ML	314,00	$ 13.227,00	$ 3.968,10	$ 17.195,10	$ 5.399.261,40
271	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE VIBRADO DE 0.15 X 0.20 X 0.40 MTS, MORTERO DE PEGA 1:4,	M2	143,00	$ 81.374,00	$ 24.412,20	$ 105.786,20	$ 15.127.426,60
1659	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE DE 0.15 X 0.20 X 0.40 METROS CON CELDAS RELLENAS EN CONCRETO DE 2500 PSI, REFUERZO CENTRAL DE D = 1/2" A CADA 2.00 METROS, MORTERO DE PEGA	M2	180,00	$ 127.741,00	$ 38.322,30	$ 166.063,30	$ 29.891.394,00
	PISOS						
1709	PISO EN LOSETA PREPULIDA PARA EXTERIORES DE 0.30 X 0.30 X 0.026 METROS, TIPO ALFA O SIMILAR	M2	125,00	$ 95.339,00	$ 28.601,70	$ 123.940,70	$ 15.492.587,50
357	ENCHAPE EN CERÁMICA PARA MURO	M2	70,00	$ 53.237,00	$ 15.971,10	$ 69.208,10	$ 4.844.567,00
5320	PISO EN CERÁMICA PARA EXTERIOR ACABADO RÚSTICO	M2	85,00	$ 75.238,00	$ 22.571,40	$ 97.809,40	$ 8.313.799,00
	ACABADOS						
432	ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO CON PAÑETE ALLANADO	M2	312,00	$ 10.866,00	$ 3.259,80	$ 14.125,80	$ 4.407.249,60
647	PINTURA EXTERIOR EN VINILO TIPO CORAZA, SOBRE MURO, A DOS MANOS	M2	385,00	$ 16.955,00	$ 5.086,50	$ 22.041,50	$ 8.485.977,50
3676	GRAMA SINTETICA AREA AFERENTE A JUEGOS INFANTILES (VER	M2	100,00	$ 94.542,00	$ 28.362,60	$ 122.904,60	$ 12.290.460,00
	ELECTRICO						
7410	EDU. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED HERMETICA IP-65 DE 40 V O SIMILAR	UN	8,00	$ 389.233,00	$ 116.769,90	$ 506.002,90	$ 4.048.023,20
383	E - SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA	UN	7,00	$ 92.948,00	$ 27.884,40	$ 120.832,40	$ 845.826,80
3632	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO.	UN	4,00	$ 134.109,00	$ 40.232,70	$ 174.341,70	$ 697.366,80
1238	E - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CUATRO (4) CIRCUITOS INCLUYE TACOS	UN	1,00	$ 177.044,00	$ 53.113,20	$ 230.157,20	$ 230.157,20
6071	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DECORATIVA DECOLED II DE 32 V 4000 K	UN	7,00	$ 1.583.077,00	$ 474.923,10	$ 2.058.000,10	$ 14.406.000,70
8241	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR AT- ANTARES DE 150 W- 5000 K	UN	6,00	$ 1.347.594,00	$ 404.278,20	$ 1.751.872,20	$ 10.511.233,20
6073	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALA DE PISO TIPO PROYELED DE 12 V 3000 K CON ACCESORIOS PARA SU INSTALACION (CAJAS SCUAR D, ADAPTADORES	UN	9,00	$ 563.434,00	$ 169.030,20	$ 732.464,20	$ 6.592.177,80
8042	CONSTRUCCION REGISTRO CON TAPA DE 0.40 X 0.40 X 0.40 METROS EN MAMPOSTERIA	UN	7,00	$ 733.038,00	$ 219.911,40	$ 952.949,40	$ 6.670.645,80
5438	PRVC. CONSTRUCCION REGISTRO CON TAPA DE 0.8 X 0.8 X 0.8 METROS EN MAMPOSTERIA	UN	2,00	$ 868.732,00	$ 260.619,60	$ 1.129.351,60	$ 2.258.703,20
2506	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1 1/2"	ML	73,48	$ 16.959,00	$ 5.087,70	$ 22.046,70	$ 1.619.991,52
2507	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1"	ML	20,15	$ 11.065,00	$ 3.319,50	$ 14.384,50	$ 289.847,68
2941	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW ALUMINIO AISLADO, 90°C AWG 6	ML	146,96	$ 8.056,00	$ 2.416,80	$ 10.472,80	$ 1.539.082,69
4004	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE FORRADO N° 10 AWG AISLAMIENTO THW (VER DISEÑO)	ML	207,11	$ 8.764,00	$ 2.629,20	$ 11.393,20	$ 2.359.645,65
7976	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA V1 -VENTANERÍA EN ALUMINIO ANONIZADO NATURAL + VIDRIO INCOLORO 3+3 DE 6MM + 2 HOJAS CORREDERAS + REJILLAPERFILES HORIZONTALES	M2	7,00	$ 266.927,00	$ 80.078,10	$ 347.005,10	$ 2.429.035,70
3214	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA DE ROBLE DE 1.20 X 2.00 METROS, MARCO EN MADERA DE 5" X 2" , BISAGRA PALA ANCHA DE 3", CON TORNILLO GOLOSO DE 1 1/4", INCLUYE PINTURA PARA MADERA Y CERRADURA DE SEGURIDAD	UN	4,00	$ 648.700,00	$ 194.610,00	$ 843.310,00	$ 3.373.240,00
	PROVISIONES						
	PROVISION PANELES ACUSTICOS Y ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS	GL	1,00	$ 277.084.347,19	$ 83.125.304,16	$ 360.209.651,35	$ 360.209.651,35
	COSTO TOTAL						**$ 993.605.124,59**

FIRMA

PROPONENTE:

ASESOR DE DESPACHO

Página 1